

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2018 –474

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso, acéptese la renuncia presentada por el abogado JAIME SALAZAR GRISALES al poder otorgado por la empresa SOCIEDAD TALANU CHEMICALLTDA.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez